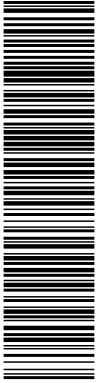


DOCUMENTO _ANUNCIO: ANUNCIO TABLÓN 2C AGUA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOXWL-SVG40-ZUV5S Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 15/10/2020 15:26	ESTADO FIRMADO 15/10/2020 15:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3815 FOXWL-SVG40-ZUV5S EABC0D176E944E99F04BD10698900FE29F2FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoziza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cou=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE BERANTEVILLA – SEGUNDO CUATRIMESTRE 2020

I. EXPOSICIÓN PÚBLICA

Confeccionados los padrones contributivos correspondientes a la Tasa **por suministro de agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla del segundo cuatrimestre** del ejercicio 2020, los mismos han sido aprobados por decreto de Alcaldía número 149, de 15 octubre.

Los padrones se encuentran expuestos al público durante el plazo de **quince días hábiles** a partir de la publicación del anuncio de exposición en el BOTHA para que los contribuyentes afectados puedan examinarlos y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

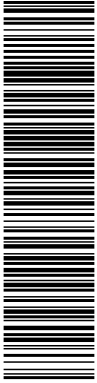
La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, según dispone el apartado 3 del artículo 98 de la Norma Foral General Tributaria de Álava 6/2005, de 28 de febrero y artículo 2.1 de la ordenanza fiscal municipal general de gestión, recaudación e inspección.

Los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales. Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19 se deberá pedir **CITA PREVIA** en el 945337059 o mediante correo electrónico aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en ellos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de exposición pública de los mismos.

II. PERIODO COBRATORIO

DOCUMENTO _ANUNCIO: ANUNCIO TABLÓN 2C AGUA 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FOXWL-SVG40-ZUV5S Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, del Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 15/10/2020 15:26	ESTADO FIRMADO 15/10/2020 15:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3815 FOXWL-SVG40-ZUV5S EABC0D176E944E89F04BD106989300FE29F527E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalategoliza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 11 Berantevilla, Álava C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aBerantevilla@ayto.araba.eus CIF : P0101500G
www.Berantevilla.es

Se fija el plazo de recaudación en **periodo voluntario** en dos meses, desde el 23 de noviembre de 2020 al 23 de enero de 2021.

Vencido el plazo de recaudación en voluntaria, para las cuotas no satisfechas se iniciará automáticamente el **período ejecutivo** determinando la exigencia de los intereses de demora y los recargos correspondientes en los términos de los artículos 26 y 28 de la Norma Foral General Tributaria 6/2005 y en su caso de las costas de procedimiento de apremio.

Los **pagos domiciliados** en entidades bancarias serán girados el día 30 de noviembre de 2020.

Para los pagos no domiciliados se entregará el recibo a los obligados tributarios en las oficinas municipales para que proceda a su ingreso en las oficinas de Kutxabank o a través de transferencia bancaria.

Se recuerda la conveniencia de que los contribuyentes domicilien sus deudas tributarias en las entidades bancarias y de crédito. Asimismo, las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarias, así como los cambios de domicilio a efecto de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en el Ayuntamiento de Berantevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berantevilla, a 15 de octubre de 2020

El Alcalde - Don Mario Perea Anuncibay